



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020333003788973** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57

Bogotá, D.C., 22 de Mayo 2020

Señora Coronel
FABIOLA BENÍTEZ SUÁREZ
Oficial Atención al Usuario DISAN EJC
Bogotá, D.C

Asunto: Socialización Lineamientos por cambio de OPL AUDIFARMA – MEDEX a ETICOS – UT 2020 y Dispensación medicamentos por PANDEMIA COVID19.

Con toda atención, me permito informar a la Señora Coronel Oficial Atención al Usuario DISAN - EJC, los lineamientos establecidos para los puntos de atención farmacéutica en razón a la declaración de PANDEMIA COVID-19, así como también los lineamientos establecidos durante el empalme por cambio de Operador Logístico (OPL) AUDIFARMA – MEDEX a ETICOS – UT 2020. Lo anterior para ser socializado a los grupos de veedurías y usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares por intermedio de las oficinas de atención al usuario de los ESM.

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR POR PANDEMIA COVID19

1. Entendiendo que es deber de todos los actores de los Establecimientos de Sanidad Militar el cumplimiento de las directrices emitidas desde la Presidencia de la República y la difusión de las mismas, teniendo en cuenta la declaración de emergencia nacional en relación al COVID-19 y lo emitido por la DIGSA, se generan acciones de contención para el personal de los ESM como lo es la entrega de medicamentos a domicilio a la población mayor a 70 años, en cumplimiento al Decreto 457 del 22 de marzo del 2020. Es de resaltar que se envió a los ESM estas instrucciones a través del comunicado No. 6713/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-83.13 de fecha 27 de marzo 2020.
2. Cada ESM debe realizar revistas periódicas a su punto de atención farmacéutica, con el fin de verificar el abastecimiento, la rotación de moléculas, el seguimiento a los medicamentos pendientes generados y su trazabilidad en la entrega de los mismos, verificando que cuenten con la capacidad de dispensación de medicamentos para la atención a sus usuarios, generando estrategias en apoyo a los mismos.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 ext.122

Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020333003788973** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57

3. Adoptar medidas que permitan la mitigación del riesgo de contagio por COVID19.
4. Disponibilidad permanente de las farmacias de acuerdo a los horarios pactados contractualmente.
5. Cada ESM debe garantizar el seguimiento y entrega de los medicamentos de los usuarios atendidos por modalidad de telemedicina de acuerdo a los lineamientos emitidos mediante radicado No. 202033300226623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-86.13 de fecha 27 de marzo de 2020.

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR POR CAMBIO DE OPERADOR LOGISTICO

La Dirección General de Sanidad Militar, suscribió el contrato No 106-DIGSA 2020 con el Operador Logístico (OPL) ETICOS UT 2020, cuyo objeto es la adquisición, distribución, suministro, dispensación y control de medicamentos a través de un operador logístico para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares”.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de realizar el empalme entre la Unión Temporal (UT) AUDIFARMA -MEDEX y ETICOS UT 2020, la Dirección General de Sanidad Militar, emitió la Directiva Transitoria No. 7471 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13 del 11 de mayo del 2020, dando los lineamientos necesarios para los ESM en este proceso administrativo, así:

1. Todos los ESM modalidad Dispensación en apoyo con Atención al Usuario deben garantizar las estrategias necesarias para la no suspensión de la entrega de medicamentos a los usuarios, en cumplimiento al desarrollo del proceso del empalme del nuevo OPL, con el fin de evitar traumatismos en el suministro de los medicamentos.
2. El Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar, debe coordinar con el operador logístico AUDIFARMA MEDEX, puntos activos de dispensación de medicamentos (ventanillas) el fin de semana previsto (30 y 31 de mayo del 2020) para la entrega formal y total del local al operador entrante ETICOS UT 2020, evitando traumatismos en el suministro de medicamentos al personal de usuarios durante el fin de semana mencionado, ya que la ejecución del contrato y termino del mismo va hasta el 31 de mayo del 2020 a la media noche, donde a partir del 01 de junio iniciara ETICOS UT 2020.
3. Los Jefes de Establecimiento, de acuerdo a videoconferencia emitida por servicios farmacéuticos de DISAN, y radiogramas enviados a las unidades, deben garantizar la formulación de medicamentos a la población de crónicos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 052/2013 respecto a los términos de tiempo para



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 ext.122

Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020333003788973** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57

control especial según normatividad y los vitales no disponibles acorde a la periodicidad ordenada en la formulación.

4. En atención a las funciones de los Directores de cada ESM como supervisores del contrato de medicamentos No 060/2014, deben efectuar seguimiento **DIARIO** a los pendientes de medicamentos generados por la UT AUDIFARMA MEDEX, y garantizar que se entregue el pendiente dentro del término de 48 horas en el lugar de residencia o trabajo tal como lo indica la resolución 1604 del 2013.
5. En caso que queden algunos pendientes por entregar con fecha de generación del 27 de mayo al 31 de mayo del 2020, se debe realizar la verificación y seguimiento al operador ETICOS UT 2020, para que realice las entregas de estos medicamentos pendientes en el menor tiempo posible a los usuarios, como también por medio de las oficinas de atención al usuario acompañar a la búsqueda activa ante datos de información que pueda requerir el operador entrante de la relación de usuarios dejada previamente.
6. Según lineamientos de la Directiva Transitoria No. 7471 por el empalme entre la UT AUDIFARMA – MEDEX Y ETICOS - UT 2020, los ESM deben coordinar la operación logística facilitando el ingreso y salida de los vehículos, personal, medicamentos, muebles y enseres, inventarios y visitas periódicas del nuevo OPL ETICOS – UT 2020.

Por lo expuesto, se dispuso que cada director de ESM, emita las instrucciones correspondientes y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido, debiendo verificar cada lineamiento y realizando la gestión correcta para fortalecer el proceso de empalme; con el fin de definir las medidas de control que permitan disminuir los traumatismos en el servicio de dispensación y suministro de medicamentos, como también aquellos procesos que puedan impactar la atención de los usuarios del SSFM en la dispensación correcta, oportuna y completa de los medicamentos durante dicho periodo.

Atentamente.

Brigadier General. JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército

Elaboró: OPS. Sandra Milena Plata León
Auditora Servicios Farmacéuticos DISAN EJC
TE. Juliana Arenas
Revisó: MY. Lorena Portiers
Supervisora Técnica Contrato No. 060 D GSM-2014 DISAN EJC
VoBo: PS Diana Vélez Arboleda
Asesora Jurídica DISAN EJC



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 ext.122

Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

